



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MINERALOGÍA
Museo Geominero
Instituto Geológico y Minero de España
C/ Ríos Rosas, 23
28003 Madrid

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y AYUDAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MINERALOGÍA 2018

PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y APLICADO Y DEL PATRIMONIO EN EL ÁMBITO LA MINERALOGÍA, PETROLOGÍA, GEOQUÍMICA Y DISCIPLINAS AFINES.

Ayudas a escuelas o talleres de ámbito mineralógico-petroológico-geoquímico para estudiantes de Educación Primaria y Secundaria. Exposiciones. Material de divulgación.

1. Justificación

La Sociedad Española de Mineralogía debe fomentar e incentivar el acercamiento de las ciencias de su ámbito a la sociedad en general, contribuyendo a mejorar la educación sobre estas disciplinas e impulsar la participación de los jóvenes en investigaciones mineralógicas, petrológicas o geoquímicas. Por ello, la SEM debe implicarse, dentro de su disponibilidad económica, en ayudar a proyectos de divulgación y comunicación que promuevan vocaciones científicas entre escolares y jóvenes no universitarios.

2. Actividades susceptibles de financiación

- Escuelas o talleres de ámbito mineralógico-petroológico-geoquímico para estudiantes de primaria y secundaria
- Exposiciones
- Material de divulgación

3. Presupuesto

La SEM dispone de una partida presupuestaria de hasta 7000 € para este fin, incluido el Premio MINERALIZA-SEM.



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MINERALOGÍA
Museo Geominero
Instituto Geológico y Minero de España
C/ Ríos Rosas, 23
28003 Madrid

4. Beneficiarios

a) La SEM colaborará en la financiación de actividades de difusión social del conocimiento científico, tecnológico y aplicado y del patrimonio en el ámbito de la Mineralogía, Petrología, Geoquímica y disciplinas afines, promovidas por instituciones y entidades que no persigan lucro en cuya organización participen miembros de la SEM.

b) Sólo será posible realizar una solicitud para la presente convocatoria.

5. Presentación de solicitudes

a) Las solicitudes deberán ser cumplimentadas conforme al formulario normalizado.

b) Junto al formulario normalizado se incluirá documentación sobre la actividad de difusión para la que se solicita la ayuda

c) El plazo de presentación de solicitudes es hasta el 20 de mayo de 2018.

6. Valoración, selección y dotación

Las solicitudes se valorarán por una comisión delegada de la Junta Directiva procurando atender, dentro de la disponibilidad presupuestaria de la SEM, las solicitudes que se adapten al perfil de la convocatoria.

Una vez valoradas las solicitudes, se informará de la resolución a las personas solicitantes en un plazo máximo de dos semanas desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El logotipo de la SEM deberá aparecer en toda la documentación de las actividades que reciban ayuda.

La ayuda económica se hará efectiva a partir del momento en el que el beneficiario demuestre que el logotipo de la SEM ha sido incluido como institución patrocinadora.

Sólo será posible la financiación de gastos que puedan justificarse de acuerdo con las normas del Plan General de Contabilidad y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre) aplicables a la Sociedad Española de Mineralogía. En el caso de ser necesario, el beneficiario se compromete a realizar una liquidación de gastos acorde a dicha normativa, aportando la documentación que acredite la realización de la actividad y de dichos gastos. La tramitación de esta documentación se realizará a través de la Tesorera de la SEM (Emilia García Romero, mromero@geo.ucm.es).